



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 01-02-16858.-

VISTO lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" su Resolución nro. 306/02, en el sentido que se sustituya el Artículo 54 del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución HCS 455/99; atento lo informado a fs. 5 por la Secretaría de Asuntos Académicos, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" en su Res. 306/02 y, en consecuencia, sustituir el art. 54 del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución HCS 455/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 54: Para el ingreso en condición de alumno regular de la Escuela se requiere cumplimentar las condiciones establecidas por el H. Consejo Superior.

Son alumnos regulares los que matriculados como tales asisten a uno de los cursos establecidos en el Plan de Estudio. Se pierde tal condición por indisciplina o inasistencia según lo prescriben los Arts. 76 y 78.

Podrán rendir en carácter de Libre aquellos alumnos de la Escuela que soliciten recuperar o adelantar un año académico y también aquellos que hayan perdido la condición de alumno regular por sanciones aplicadas por la autoridad pertinente.

Se pueden incorporar como alumnos regulares a aquellos provenientes de Escuelas Medias de Universidades Nacionales, de acuerdo al Régimen de equivalencias que se fije a tal efecto.

///



Universidad Nacional

Expte. 01-02-16858.-

de
Córdoba

República Argentina

///

ARTICULO 2.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DIA DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES.

AE

~~Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~


Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro. -

132